



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Senador de la Nación Eduardo Petta San Martín  
VICEPRESIDENCIA 1ª.

Asunción, 28 de junio de 2017

Señor Presidente

De mi mayor consideración:


Me dirijo a Vuestra Excelencia, y por su digno intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE PIDE INFORME A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP)", para su posterior tratamiento y estudio.

La Constitución garantiza la vigencia del estado social de derecho, lo que implica la prestación de servicios básicos para que el ciudadano acceda a una vida digna. Sabido es que esos niveles están lejos de lo aceptable, por lo que como órgano que integra el estado, es nuestra obligación identificar los verdaderos problemas que aquejan a la comunidad en los diferentes ámbitos, en este caso, el servicio de agua potable.

En esta primera etapa se solicita obtener información fidedigna de la situación que afecta al departamento central.

Siendo esto así, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 5453/15, vengo a solicitar se apruebe el Pedido de Informe.

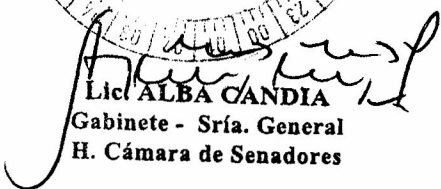
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración.

  
Eduardo Petta San Martín  
Senador de la Nación

1/2

Al Excelentísimo  
Roberto Acevedo, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



  
Lic. ALBA CANDIA  
Gabinete - Srta. General  
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Senador de la Nación Eduardo Petta San Martín  
VICEPRESIDENCIA 1ª.

RESOLUCIÓN Nº.....

"QUE PIDE INFORME A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP)"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

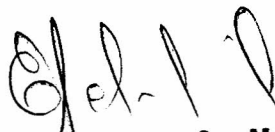
Artículo 1º.- Pedir informe a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), sobre los siguientes puntos:

- Informe sobre la cantidad de ciudades dentro del Departamento Central, que cuentan con sistema de agua potable, incluyendo regiones y asentamientos cercanos al cono-urbano.
- Informe sobre cantidad de usuarios que reciben el servicio de agua potable en el Departamento Central.
- Informe sobre cantidad de ciudades en las cuales la provisión de agua están a cargo de Juntas de Saneamiento, en el Departamento Central.
- Informe sobre déficit constatado con respecto al acceso al agua potable en el Departamento Central.
- Acompañar en caso de contar, con informes internacionales respecto al agua potable en el Departamento Central.

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días improrrogables para la contestación del presente pedido de informe.

Artículo 3º.- De forma.

  
Eduardo R. Petta San Martín  
Senador Nacional